

CONSULTA N° 22

Consulta:

Se agradecería confirmen si los muebles divisores en baños, vestuarios, sanitarios públicos y quirófanos se deben considerar, ya que no están ítemizados. Si hay que incluirlos, cual serían los detalles de los mismos.

RESPUESTA:

No se comprende a que muebles divisorios se hace mención. Si se trata de tabiques divisorios, si deben cotizarse. De paneles melamínicos con cantos y accesorios de aluminio.